

miento y conversión de los documentos de que últimamente se ocupe la junta de crédito, los incinerará del mismo modo, dejando también constancia del acto en los expedientes que se hubieren formado.

Art. 5º Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias al presente decreto, de cuya ejecución se encarga al Ministro de Hacienda y Comercio.

Comuníquese á quienes corresponda, y publíquese para su cumplimiento.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Setiembre de 1877, año 34 de la Independencia y 15 de la Restauración.—Buenaventura Báez.—Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, Manuel A. Cáceres.

Núm. 1629.—RESOLUCION del Ayuntamiento de la Capital, nombrando guardián y depositario de los restos mortales del Ilustre y Esclarecido Varón Don Cristóbal Colón, al Reverendo Canónigo Don Francisco X. Billini.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ayuntamiento de la Capital.

El muy ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, compuesto de los honorables señores Don Juan de la Cruz Alfonseca, presidente, Don José María Bonetty, Don Manuel María Cabral, Don Pedro Mota, Don Félix Báez, Don Juan Bautista Paradas, regidores; y del honorable señor Don Francisco Aybar, síndico, asistidos de su secretario el señor Don Mariano Montolio y Ríos, constituido en sesión extraordinaria en el templo santuario de Regina Angelorum, siendo las nueve de la noche del día diez del mes de Setiembre del año mil ochocientos setenta y siete.

Considerando: que habiendo sido el Reverendo canónigo Don Francisco X. Billini y Hernández, penitenciario, misionero apostólico, rector del colegio “San Luis Gonzaga”, fundador de la casa de beneficencia, condecorado con una medalla de honor por el muy ilustre Ayuntamiento de esta Capital, la persona por cuyo esfuerzo y solicitud, después del favor de la Divina Providencia, ha llegado el pueblo dominicano á poseer el precioso

tesoro de las reliquias del inmortal Don CRISTOBAL COLON, primer Almirante y Descubridor del Nuevo Mundo, exhumadas en esta misma fecha de la Santa Iglesia Catedral, donde por espacio muy dilatado se ocultaban ignoradas.

Considerando: que el voto unánime del pueblo que representa la corporación que suscribe la presente acta, ostensiblemente manifestado por repetidas aclamaciones, designa al citado Reverendo canónigo Billini, para ser el depositario de los ilustres restos mortales del Padre de la América.

Considerando: que cumpliéndose este voto de la universalidad, queda también cumplido un acto de justicia y de merecido reconocimiento, concurriendo á la vez todas las circunstancias que justifican en el depositario que se designa, la confianza de sus conciudadanos,

DECRETA:

Art. 1º El Reverendo canónigo Don Francisco X. Billini y Hernández, penitenciario, misionero apostólico, rector del colegio "San Luis Gonzaga", fundador de la casa de beneficencia, condecorado con una medalla de honor, por el muy ilustre Ayuntamiento de esta Capital, queda nombrado depositario y guardián de los restos mortales del Ilustre y Esclarecido Varon Don Cristóbal Colón, los que al presente se hallan conservados en una caja de plomo, y está colocada entre otra de madera ceñida por siete cintas, sobre las que han sido fijados nueve sellos.

Art. 2º El venerado depósito no podrá ser entregado á ninguna autoridad ni persona alguna, sin que un nuevo decreto del ilustre Ayuntamiento lo reclame y retire del poder del depositario; quien verificará la entrega, cuando dispuesta fuere, únicamente en la presencia de los representantes natos del pueblo.

Art. 3º El presente decreto y acta de entrega será firmada junto con Nos por el Reverendo Padre Billini para los efectos correspondientes.—El Presidente, Juan de la Cruz Alfonseca.—Regidores: Manuel María Cabral, Juan Bautista Paradas, Félix Báez, Bonetty, P. Mota, Francisco Aybar, F. X. Billini.—El secretario, M. Montolio
